

Tema 13. Productividad y eficacia: Definiciones.-Expresión de aquélla, diferencia de ambos conceptos.-Productividad del trabajo: Productividad integral y neta.-Conceptos y expresiones.-Rendimiento: Definición.-Expresión.-Productividad agraria: Definición, factores que la integran.

Tema 14. La productividad de la tierra: Su medida.-La productividad de la mano de obra: Su medida.-Normalización del trabajo agrícola: Planificación y control del trabajo.-Rendimientos de la mano de obra: Rendimientos de las diferentes labores y trabajos agrarios. Productividad de la mecanización. Su medida.-Ventaja de la mecanización.-Rendimientos del medio mecánico: Control de organización.-Umbral de rentabilidad de los medios mecánicos.-Sustitución de medios de trabajo.-Medios mecánicos.-Rendimientos.-Estimación de las necesidades de mecanización.-Mano de obra ajena a la mecanización.-Repercusión de la mecanización en el balance general de la explotación.-Productividad del ganado de labor: Su medida.-Estimación de las necesidades de ganado de trabajo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5236** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 1, letra b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se anuncia mediante la presente convocatoria pública la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo, cuya denominación, localización y nivel se indican a continuación:

*Jefes de Servicio de los Establecimientos Penitenciarios de:*

Herrera de la Mancha (régimen cerrado), nivel 15.  
Santa Cruz de Tenerife, nivel 15.  
Ceuta, nivel 14.  
Cádiz, nivel 14.  
Pontevedra, nivel 14.

A estas plazas pueden optar los funcionarios del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias que lo deseen.

En las solicitudes, los interesados harán constar cuantos méritos estimen oportunos y serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Sección de Personal, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**5237** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

La adjudicación de puestos de trabajo a que se refiere el apartado 41, párrafo segundo, de la Orden de 19 de febrero de 1975, cuando implique un traslado de residencia del funcionario seleccionado, se llevará a cabo mediante Orden, a propuesta de la Secretaría General de Hacienda, previo informe de la Delegación de Hacienda a la que corresponda el puesto de trabajo.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el caso de los puestos de trabajo situados en los Servicios Centrales del Departamento, o al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia respectiva en la que redique el puesto de trabajo (instancia según modelo anexo).

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda que corresponda la vacante, según se trate de puestos de trabajo localizados en Madrid o fuera de Madrid.

Cuarta.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 27 de marzo de 1985.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.